



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0584
(10 DIC. 2025)

“Por medio del cual se convoca a la presentación de hojas de vida para seleccionar al Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el Decreto 2762 de 1991”.

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el Decreto 2762 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto No. 2762 del 13 de diciembre de 1991, define que la Oficina De Control de Circulación y residencia – OCCRE estará compuesta por; *“...por un Director y una Junta Directiva.”*

Que el artículo 24 del mencionado Decreto, establece el periodo del director así: *“El Director de la Oficina será nombrado para periodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por el Gobernador del Departamento Archipiélago, y podrá ser reelegido”.*

Que el periodo por el cual fue elegido el actual Director de la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE, vence el día 22 de febrero de 2026.

Que el Decreto No. 783 del 25 de octubre de 2023, *“Por el cual se establece el Manual de funciones y Requisitos de la Planta Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina”*, estipula en su artículo 5 la **“IDENTIFICACIÓN Y COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LOS EMPLEOS”**, que para el cargo de Director Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE, dispone de lo siguiente:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Directivo
Denominación del Empleo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Código:	009
Grado:	20
No. de cargos	01
Dependencia	DESPACHO OCCRE
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador

Funciones del cargo:

1. Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Hacienda, y demás dependencias relacionadas, la formulación de los planes, programas y proyectos, y remitirlos a la Junta Directiva, al Gobernador y/o la Asamblea Departamental, según sus competencias.
2. Expedir las tarjetas de residentes y de residentes temporales, conforme lo dispuesto por el Decreto 2762 de 1991.

- 3. Adoptar y poner en marcha medidas de emergencia tendientes a la solución de eventualidades que ponga en peligro el control de la densidad demográfica en el Departamento.
- 4. Controlar y limitar el derecho de circulación y residencia dentro del Departamento.
- 5. Organizar programas de salida de ilegales del Archipiélago.
- 6. Establecer en coordinación de Oficina Asesora de Control Interno los procedimientos administrativos necesarios, con sus respectivos mecanismos de control, para obtener oportunamente calidad y cobertura en los servicios que se debe atender y eficiencia en los trámites oficiales.
- 7. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignada por autoridad competente.

Requisitos del cargo:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título de formación universitaria, preferiblemente profesional del Derecho	03 años de experiencia

Que uno de los requisitos para la posesión del cargo es la aprobación del examen o test de Creole o kriol, lo anterior, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 47 de 1993.

Que la Administración Departamental le corresponde organizar, coordinar e implementar el procedimiento para elegir al Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en coordinación con la Junta Directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE:

Por lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a los profesionales de las islas que cumplan con los requisitos, a presentar sus hojas de vida para la elección a Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, con los anexos que quieran hacer valer, con el fin, de soportar la experiencia y la profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FECHA, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCION: Los aspirantes a postularse al cargo de Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, deberán inscribirse a través del Correo Electrónico privada@sanandres.gov.co y adjuntar su hoja de vida, desde el 16 al 30 de diciembre del presente año, entre las 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. - Se convocará a la Junta Directiva de la OCCRE para realizar la elección del Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, el día 9 de enero de 2026.

PARÁGRAFO. - Sin distinción de la fecha en que el nombrado tome posesión del empleo, el ejercicio de las funciones comenzará a partir del 23 de febrero de 2026, motivo por el cual el nombramiento y posesión en nada afecta a quien funja en el cargo hasta el 22 de febrero. de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICIDAD. Publicar el presente decreto en la página web de la Gobernación Departamental y demás medios informativos que disponga

el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los **10 DIC. 2025**


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E) del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.

Proyecto: A.M.A.G – Secretaría Privada
Revisó: Oficina Asesora Jurídica